

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
 CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE
 OCTUBRE DE 2021.**
(13)

En la Ciudad de Palencia, el veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Mario SIMÓN MARTÍN; D. Urbano Jesús REVILLA VITORIA y D^a Carolina Nuria GÓMEZ LÓPEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia; D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA; D^a M^a de los Ángeles ARMISEN PEDREJÓN; D. Luis Miguel CÁRCEL CÁRCEL; D^a Laura LOMBRANA ARREAL; D. Luis Ángel FERNÁNDEZ VALLEJO; D. Víctor TORRES ALBILLO; D^a Raquel MARTÍN LORENZO; D. Juan Antonio M. MARCOS GARCÍA y D. Facundo PELAYO TRANCHO, del grupo del PP; D^a Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO; D. Carlos José HERNÁNDEZ MARTÍN; D^a Judith CASTRO GÓMEZ; D. Luis Roberto MUÑOZ GONZÁLEZ; D^a M^a de los Reyes BODERO JORQUES; D. Álvaro BILBAO TORRES; D^a M^a del Rosario GARCÍA CARNÉS; D. Jesús MERINO PRIETO; D^a Marta FERNÁNDEZ SUÁREZ; D. Orlando CASTRO TRIGUEROS y D^a Leire MONTERO ORTEGA, del grupo del PSOE; D^a Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL, del grupo de VOX; D^a Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ, del grupo Ganemos Palencia; asistidos por D. Carlos AIZPURU BUSTO, Secretario General y D^a M^a Teresa NEGUERUELA SÁNCHEZ, Interventora Municipal.

A las dieciséis horas y treinta minutos, se abre la sesión por la Presidencia, pasándose seguidamente a tratar el asunto que integra el Orden del Día, resolviéndose el mismo en los términos que a continuación se expresan:

1.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

La Presidencia, **D. Mario SIMÓN MARTÍN**, hace uso de la palabra: Iniciamos la sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, hoy jueves 28 de octubre, a las 16 y 35, en el Salón de actos para aprobar las ordenanzas municipales y las modificaciones de la RPT que han sido propuestas en este Pleno extraordinario. En primer lugar, lógicamente, y como corresponde al tratarse de un pleno extraordinario, debemos posicionarnos los grupos sobre la urgencia del mismo, urgencia que en una exposición muy rápida les hago yo y es por la necesidad de los plazos, las ordenanzas fiscales la mayoría de ellas entran en vigor, fecha de devengo 1 de enero, lógicamente, con el periodo de exposición, alegaciones y resolución de las mismas, pues deben estar tramitadas, comunicadas en el Boletín Oficial, antes del 1 de noviembre, y por eso la urgencia de este Pleno y, además, agradeciéndoles, tanto a los habilitados, como a todos los concejales de la Corporación su disposición y su disponibilidad para con este Pleno. Iniciamos la votación sobre la urgencia. Ganemos.

D^a Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ, del grupo Ganemos Palencia: Nos abstenernos porque nos habría gustado que el debate se diera de otra manera y con menos premura.

Firma 2 de 2	09/11/2021	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín		
Firma 1 de 2	08/11/2021	Secretario General
Carlos Aizpuru Busto		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ab45d6d6d6b44aaa7bafdc81a713b001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Vox, posicionamiento sobre la urgencia.

D^a Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL, del grupo de VOX: Buenas tardes. Pues, vamos a ver Sr. Alcalde, en primer lugar, les ha pillado el toro, porque esto se podía haber empezado a estudiar en enero, y, en segundo lugar, es que tienen ustedes un festejo a las cinco y media, entonces, por eso el Pleno es a las cuatro y media, pero entendiendo que es un tema importante para la vida de la ciudad, vamos a votar que sí, por lealtad a los palentinos.

De conformidad con lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2586/86, de 26 de Noviembre y en el art. 68 del Reglamento Orgánico Municipal, la Presidencia somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, computándose veinticuatro votos favorables de los miembros de los grupos de VOX (1), Ciudadanos-C's Palencia (3), PP (9) y PSOE (11), y una abstención del grupo Ganemos Palencia (1), quedando apreciada la misma.

La Presidencia, **D. Mario SIMÓN MARTÍN,** hace uso de la palabra: Pues, aprobada la urgencia, iniciamos el Pleno, se incluye en el orden del día las tres propuestas.

2.- Aprobación provisional de la modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas y Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos y de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, que han de regir en el ejercicio 2022.

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 26 de octubre de 2021.

La Presidencia, **D. Mario SIMÓN MARTÍN,** hace uso de la palabra: Y tal y como acordamos en la reunión de portavoces, posterior a la última Junta de Gobierno Local, realiza los dos turnos de intervenciones cada uno de los grupos, circunscritos aproximadamente a los tiempos que tenemos fijado, y las iniciará, en representación de la coalición del equipo de gobierno, el Concejal de Hacienda. Así que, D. Luis Miguel tiene usted la palabra para la primera exposición de las ordenanzas.

D. Luis Miguel CÁRCEL CÁRCEL, del grupo del PP: Muchas gracias Sr. Alcalde. Buenas tardes a todos. El artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula el contenido de las Ordenanzas Fiscales, añadiendo que los acuerdos de modificación de dichas ordenanzas deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación. El trámite recogido en la legislación es el siguiente, aprobación inicial por el Pleno, información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. El citado Real Decreto Legislativo 2/2004, en su artículo 25, señala que los acuerdos para establecimiento de tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán

Firma 2 de 2	09/11/2021	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín		
Firma 1 de 2	08/11/2021	Secretario General
Carlos Aizpuru Busto		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ab45d6d6d6b44aaa7bafdc81a713b001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquéllos, respectivamente. El informe técnico-económico, preceptivo en caso de establecimiento de nuevas tasas, lo será, igualmente, en el caso de modificación de las ya previstas, a fin de garantizar el principio de equivalencia y la no indefensión de los administrados, pero siempre y cuando esa modificación conlleve un incremento de tarifas por encima de lo que suponga una mera actualización conforme a la aplicación del Índice de Precios al Consumo. La propuesta de modificación de ordenanzas que les traigo a continuación, tiene como objetivo principal, asegurar la estabilidad económica de este Ayuntamiento, que si bien hasta el momento disponía de una situación saneada por su bajo endeudamiento y el cumplimiento de las reglas fiscales fijadas por el Gobierno, puede ver seriamente comprometida su economía por la confluencia de una serie de factores en los últimos tiempos y, particularmente en el último año que introducen en el presupuesto municipal una subida del capítulo de gastos por encima de lo admisible. Todos los ciudadanos sufrimos el incremento del precio de la luz en nuestra economía, también el Ayuntamiento, estimado en un 195%, solamente en el período de un año, entre agosto de 2020 y agosto de 2021, sin que las medidas implantadas por el Gobierno de España hayan dado el resultado esperado de estabilización o reducción de este coste. Sólo en este último mes de septiembre a octubre, el incremento ha sido ya del 14%, la subida de la energía afecta directamente a todos los demás factores del gasto, incrementándose el precio de las materias primas, los costes de funcionamiento de los servicios prestados a los ciudadanos, etc., etc... El incremento del precio de los contratos y servicios suscritos por el Ayuntamiento, debido de, además, de a la citada subida del precio de la energía, también a la subida de los precios de los combustibles y las materias primas, así como a la subida del coste de personal. Según el INE el coste laboral medio por trabajador y mes que incluye las remuneraciones y las cotizaciones sociales, se disparó un 13,2% en el segundo trimestre del año, en relación al mismo período de 2001. Entre otros, este 2022 será necesario sacar un nuevo contrato de limpieza y recogida de basura, cuyo coste que es uno de los mayores de la ciudad, se verá incrementado un 32% por los motivos anteriores y por la obligatoriedad de instalación del denominado cuarto contenedor para reciclaje de residuos, lo cual supone, según la propuesta inicial de los técnicos municipales, un incremento de 1,3 millones de euros respecto del contrato anterior. También son importantes las subidas en los costes de recogida del papel y cartón y las limpiezas extraordinarias en colegios y dependencias municipales por el Covid. La obligación de afrontar el cumplimiento de la Sentencia a la calle Jardines, cuyo pago va a suponer un serio problema económico que deberá de verse reflejado en el próximo presupuesto, tanto en la dotación de un fondo de contingencia de 780 mil euros, para la financiación del fondo de entidades locales, como para hacer frente al crédito que se solicite para cumplimiento de sentencia. La reciente Sentencia del Tribunal Constitucional que declara inconstitucional el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, las denominadas plusvalías, precisamente por su sistema de cálculo objetivo, y lo hace considerando según se expresa en la nota de prensa del Tribunal Constitucional, que establece un método objetivo de terminación de la base imponible del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que determina que siempre haya existido aumento en el valor de los terrenos durante el periodo de la imposición, con independencia de que haya existido ese incremento y de la cuantía real de ese incremento; si bien los ingresos por este impuesto han descendido desde los últimos años para este

Firma 1 de 2	08/11/2021	Secretario General	09/11/2021	Alcalde Presidente
Carlos Aizpuru Busto				
Firma 2 de 2		Mario Simón Martín		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

 Código Seguro de Validación **9ab45d6d6d6b44aaaa7bafdc81a713b001**

 Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Ayuntamiento, todavía suponen una cifra importante para las arcas municipales. Creo que, a fecha de hoy, todos los municipios españoles se encuentran en estado de shock a la espera de una solución a la eliminación de esta fuente de ingresos, bien por medio de una modificación legislativa que permita su cálculo de una manera correcta, bien mediante algún mecanismo que supla esta financiación municipal. La necesidad de dotar fondos en el próximo presupuesto para poder optar a las subvenciones estatales procedentes de los fondos europeos Next Generation, con la correspondiente cofinanciación municipal. A esto, hay que añadir la dotación de crédito para las diferentes inversiones ya comprometidas, como puedan ser las incluidas en Edusi o la construcción del Palacio de Congresos de La Tejera; también influirá la subida salarial del 2%, aprobada por el Gobierno de España para los funcionarios, la cual, trasladada a esta Entidad, supone un incremento de Capítulo 1 del orden de los 600 mil euros. Solamente para hacer frente a la subida del 2% de los salarios y la subida de los contratos, necesitaríamos incrementar los ingresos municipales en una cifra elevada que no nos permite el gasto corriente, por lo que proponemos las siguientes actualizaciones de las ordenanzas fiscales para 2022, que se les han remitido oportunamente y que hemos debatido en las comisiones de Hacienda y que, a continuación, paso a resumir. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Se incrementan en un 2% los tipos de gravamen de su artículo 9.3, quedando fijados en el 0,5964% para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, en el 0,9037% para los de naturaleza rústica, y en el 1,1424% para los de características especiales. Se modifica el apartado 4 del artículo 9, consistente en la aplicación de un recargo a los inmuebles de uso residencial, que se encuentren desocupados con carácter permanente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sometiéndose, en cuanto al porcentaje a aplicar, a lo que establezca, en su caso, la Ley de Vivienda que se encuentre en cada momento vigente, y condicionado en cumplimiento de lo recogido en la reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, a que por normativa estatal o autonómica estén reguladas las condiciones que ha de cumplirse para considerar que un inmueble destinado a vivienda se encuentre desocupado de forma permanente. Es importante destacar que la potencia del catastro de la ciudad es de 1996, por lo que tiene 25 años y está claramente desactualizada, con un periodo de congelación consecutivo de más de 10 años. La subida propuesta propone una subida anual de unos cuatro euros al recibo de la mediana de Palencia, al recibo mediano en Palencia. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas se actualizan los coeficientes de situación el 4%, manteniéndose en los márgenes previstos por el artículo 87, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y dentro de los valores medios de las capitales. La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se incrementan de forma variable, del 1% los de menor potencia, al 4% los de mayor potencia, algunas de las tarifas recogidas en su artículo 5. Asimismo, se reduce al 50% la bonificación recogida en el apartado e), de su artículo 6, en favor de los vehículos turismos, o con tarifa equiparada a éstos, que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se incrementa el 4% el tipo de gravamen, situándose en el 2,18%, siendo todavía éste el más bajo de todas las capitales de Castilla y León. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, proponíamos un incremento del 2% de los porcentajes anuales, pero a la vista de la Sentencia del Tribunal Constitucional, la dejamos en espera de ver cuál es su modificación. En este sentido, se han dado instrucciones para las actuaciones inmediatas y la inclusión en la web municipal de una advertencia sobre este impuesto, así como la remisión de una nota de prensa a los medios de comunicación locales. Ordenanza Fiscal reguladora de Tasas por otorgamiento de licencias urbanísticas, o por la realización de actuaciones administrativas de control en los supuestos de sustitución de las mismas por

Firma 1 de 2	08/11/2021	Secretario General	Carlos Aizpuru Busto
Firma 2 de 2	09/11/2021	Alcalde Presidente	Mario Simón Martín

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ab45d6d6d6b44aaaa7bafdc81a713b001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



declaraciones responsables o comunicaciones previas, se actualizan los tipos de gravamen de diferentes líneas de tarifas previstos en su artículo 7, en un 4%. Por otro lado, se incluye en este mismo artículo, junto a las licencias de primera utilización, la posibilidad de sustitución de las mismas por declaraciones responsables, simplemente para adaptarse a la realidad de la tramitación de tal tipo de expedientes, conforme a la legislación sectorial vigente. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas municipales y de la tasa por depósito de vehículos en locales municipales, se incrementan un 4% todas las tarifas recogidas en su artículo 6. Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por emisión de informes-atestados en accidentes de circulación y otros siniestros, se incrementan la tarifa prevista en su artículo 5 un 4%. Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por prestación del servicio de transporte urbano, por un lado, se modifican las condiciones de la tarifa de bonobús joven, a las edades comprendidas entre los 4 y 23 años. Asimismo, se incorpora a las personas con discapacidad psíquica, como posibles beneficiarios de la tarifa de bonobús para personas con discapacidad, en ambos casos manteniendo la falta de vinculación a criterios de capacidad económica. Por otro lado, se procede a incrementar las tarifas de billete ordinario, pasando de 0,80 €/viaje a 0,90 €/viaje, el bonobús de 0,60 €/viaje a 0,65 €/viaje, festivo, pasando de 0,80 €/viaje a 0,90 €/viaje y servicios especiales al monte en temporada estival, pasando de 0,80 €/viaje a 0,90 €/viaje. La justificación para este incremento recogida en la Memoria, son los bajos precios de este servicio en Palencia, comparados con otras ciudades, así como su elevado déficit, el cual se ha incrementado desde la pandemia, debido, sobre todo, al periodo de confinamiento y al descenso de uso de los autobuses por parte de los ciudadanos. El déficit en 2019, último año del que se dispone con datos normales, fue de 1.755.764,75 euros, lo cual, justifica sobradamente este incremento de precios por encima del IPC. Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por aprovechamiento del dominio público y prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales, se modifica la redacción de su artículo 5, afectando simplemente a cuestiones de mera gestión de las solicitudes de inscripción en alguna actividad deportiva o de uso de las instalaciones y, en su caso, a la devolución de las tasas abonadas. Se modifica el párrafo 5º de su artículo 6, tratándose, igualmente, de una cuestión de mera gestión, en relación con la consideración de familiar para la aplicación de las tarifas de los bonos familiares. Se equipara, en ese mismo artículo, a los mayores de 65 años con los pensionistas, si bien manteniéndose la vinculación a niveles de renta para la aplicación de una tarifa reducida, tal y como prevé el artículo 24.4 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por otro lado, se crean algunas líneas de tarifas nuevas de uso en el campo de golf, se suprimen otras, se reducen algunas y se incrementan otras ya existentes a aplicar en numerosos cursos y usos de instalaciones, en ningún caso, superando el 4%. Por último, se recoge una pequeña modificación en el apartado Fomento deporte universitario, relativo simplemente a la forma de acreditar la condición de beneficiarios de la tarifa reducida y establecida al efecto y se equiparan las reducciones a aplicar a las familias numerosas, con independencia de que sean de categoría general o especial. Es importante destacar el déficit que presenta el Patronato Municipal de Deportes, con una aportación anual en el presupuesto municipal de 4,5 millones de euros. Este déficit se ha visto incrementado en el último año a causa de las limitaciones de aforos dispuestas por los protocolos Covid. Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por aprovechamiento del dominio público y prestación de servicios en el Mercado municipal, se incrementan un 4% todas las tarifas.

Firma 1 de 2	08/11/2021	Secretario General	09/11/2021	Alcalde Presidente
Carlos Aizpuru Busto				
Firma 2 de 2		Mario Simón Martín		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ab45d6d6d6b44aaaa7bafdc81a713b001

 Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por estacionamiento de vehículos en las zonas reguladas por el servicio O.R.A., se reduce a la mitad la tarifa a aplicar a la tarjeta especial anual de servicios. Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por la celebración de matrimonios civiles, se procede a incrementar algunas de sus tarifas, concretamente las correspondientes a las celebraciones llevadas a cabo de lunes a viernes, que pasan de 10 € a 30, para empadronado y de 30 a 50 para no empadronados y las de los sábados que pasan de 60 € a 100 € en el supuesto de que alguno de los contrayente estuviera empadronado y de 120 a 200 €, para el supuesto de que en ninguno de ellos concurriera tal circunstancia. La subida está justificada en el estudio económico por su bajo precio y su alto déficit. Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios, prevención de ruinas, derribo de construcciones, salvamento y otros análogos, se incrementan un 2% las tarifas correspondientes a gastos de personal, en línea con el incremento de las retribuciones salariales de los funcionarios públicos, aprobado por el Gobierno de la Nación para el ejercicio 2022, y un 4% las tarifas de medios intervinientes. Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, se actualizan en un 4% las tarifas aplicables por las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público, mediante quioscos, entradas de vehículos, zanjas y calicatas, vallas, materiales de construcción y contenedores, acceso de vehículos a zonas peatonales y servicios especiales de carga y descarga, ocupación con carteleras, anuncios y otros, cajeros automáticas y máquinas expendedoras. Se incrementan un 4% las tarifas aplicables a las ocupaciones mediante veladores y sillas, si bien, además, se incorporan nuevas tarifas, consistentes en tres nuevos recargos del 20%, para los supuestos en que los veladores se sitúen en el interior de estructuras de cerramiento fijas o semipermanentes, del 50% en los supuestos en que se sitúen en zonas de aparcamiento, y del 100% cuando dichas zonas de aparcamiento se encuentren dentro de la zona de prestación del servicio O.R.A. La regulación introducida en la ordenanza de veladores junto con la ordenanza de uso que se espera someter a debate y a aprobación antes de fin de año, persigue permitir la ocupación de plazas de aparcamiento para el desarrollo de la actividad hostelera, tratando de hacer compatible la actividad económica y el buen ambiente de las terrazas, con la convivencia vecinal, siempre manteniendo el debido respeto y ornato que será fijado por la ordenanza reguladora correspondiente. En esta ordenanza se eliminan las referencias recogidas en el punto 2, del apartado 9, a que la aplicación de la tasa conocida como tasa del 1,5 a empresas de telefonía fija, era de aplicación únicamente a las titulares de redes. Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, se elimina dicha Ordenanza Fiscal, toda vez que ha quedado vacía de contenido tras la anulación de su artículo 5, que regulaba las bases, tipos y cuotas tributarias, y del Anexo de Tarifas, en ejecución de lo dispuesto en Sentencias nº 324, de 6 de marzo de 2019, y nº 841, de 4 de junio de 2019, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Ordenanza reguladora de precios públicos por servicios eventuales varios, se incrementan un 4% las tarifas previstas. Ordenanza reguladora de precios públicos por la utilización de dependencias de propiedad municipal, se actualizan las tarifas incrementándolas un 4%. Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en el Teatro Principal de la ciudad, se incrementan un 4% las tarifas recogidas en su artículo 5, salvo las de ONG's, clubs y federaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro, que se incrementan un 2%. Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en el Museo del Agua, se incrementa un 4% la tarifa recogida en su artículo 5. Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua potable, se incrementan un 4% las tarifas recogidas en su artículo 6, salvo la correspondiente a cada m³ hasta 30 m³ de consumo de

Firma 1 de 2	08/11/2021	Secretario General	09/11/2021	Alcalde Presidente
Carlos Aizpuru Busto				
Firma 2 de 2		Mario Simón Martín		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ab45d6d6d6b44aaa7bafdc81a713b001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



uso doméstico, que no se modifica. Esta actualización supone una subida media del recibo de agua doméstica, de 0,57 €/trimestre, quedando el recibo, entendido el recibo que se encuentra en la mediana de la muestra, en un 17,22 €/trimestre, por lo que continúa siendo uno de los precios más bajos, si no el más bajo de las capitales de España. Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado y depuración, se actualizan un 4% todas las tarifas. El recibo medio de alcantarillado tendría una subida de 0,17 €/trimestre, quedando con un importe de 4,38 €/trimestre, en depuración la actualización propuesta supone un incremento en el recibo medio de 0,39 €/trimestre, quedando en un importe de 10,07 €/trimestre. Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios de recogida de basuras y tratamiento selectivo de residuos sólidos urbanos, se actualizan un 4% todas las tarifas. Como puede verse, la propuesta que sometemos a votación por el Pleno, consiste básicamente en una actualización por un porcentaje del IPC, por el porcentaje del IPC, calculado por el INE entre septiembre de 2020 y el mismo mes de 2001, que ha sido del 4%. Se trata de una propuesta meditada y ajustada para sacar adelante unos complicados presupuestos para 2022 en una situación económica muy comprometida para el Ayuntamiento de Palencia. Muchas gracias.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias a usted D. Luis Miguel por el detalle y la exhaustividad de la propuesta que realizamos a este Pleno. Iniciamos el turno primera intervención de los grupos municipales. Tienen la palabra la Portavoz de Ganemos, D^a Sonia Ordóñez. Adelante.

D^a Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ, del grupo Ganemos Palencia: Buenas tardes. Antes de empezar a dar nuestra opinión sobre la aplicación de estas subidas, sí que queremos decir que vemos un problema de base y de metodología, no se puede hablar de cómo recaudar, sin conocer las necesidades del Ayuntamiento y se vicia el debate y es difícil el posicionamiento de cualquier grupo que quiera votar en conciencia y razonadamente las cosas, la dificultad de informarse por la premura de los debates que apremian a tomar una decisión sin poder sopesar todos los aspectos. Obviando la participación de los concejales y el debate reposado, tendríamos que comenzar quizás en septiembre y si nos dieran más tiempo para profundizar, quizá les hubiéramos apoyado, pero con estos plazos y este formato que impide la participación y el debate reposado, no podemos tomar una postura clara por la premura, como decimos, y atentan contra las clases más desfavorecidas y así no es posible trabajar. Y podemos decir que no es una corporación democrática, lo será de derecho, pero no de hecho. Nuestra opinión es que es una subida injusta de prácticamente todos los impuestos y para toda clase de bolsillos, prácticamente. Consideramos que no vale el café para todos y que se está yendo en contra del artículo 31 de la propia Constitución que dice que todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos, de acuerdo con su capacidad económica, mediante un sistema tributario justo, inspirado en los principios de igualdad y de progresividad. Hay que decir a los ciudadanos que durante diez años los impuestos han estado congelados y se suben ahora, precisamente en este momento tan delicado para las economías familiares y para los autónomos; suben el IBI y el billete del autobús y suben precios públicos como el agua, excepto en un tramo, y el precio de los cursos del Patronato de Deportes, entre otros conceptos, excepto para el caso del superabonado del campo de golf, lo que consideramos también injusto, ya que es el que más usa el campo, más teniendo en cuenta que el

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	08/11/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	09/11/2021	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ab45d6d6d6b44aaaa7bafdc81a713b001

 Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



mantenimiento del campo no es sostenible y, además, muy deficitario. Desde luego, no nos parece ni el momento, ni la forma de aplicar estas subidas y nuestro criterio es, como siempre, aplicar criterios de renta, lo que sería más justo para todas y para todos. Nosotros no defendemos subir los impuestos por subirlos, defendemos la justicia fiscal y la justicia ecológica; defendemos que quien más tiene, más pague, y quien menos tiene, pague menos, y quien más contamine, más pague, y quien menos, pague menos. En definitiva, con esta subida de impuestos y tasas y precios públicos el equipo de gobierno demuestra que son muy fuertes con los débiles y débiles con los poderosos; podríamos llegar a estar de acuerdo con una subida progresiva, siempre que supusiera que hicieran algo por Palencia, que exista un ambicioso plan de empleo, por ejemplo, u otras medidas para fijar población, o si pensaran en municipalizar servicios y reinvertir en Palencia, ya que siempre se quejan de que los servicios privatizados son deficitarios, porque los servicios públicos están externalizados y no funcionan bien. Sobre nuestras propuestas a las ordenanzas no han admitido ninguna y sí hemos hablado y negociado, pero no quisieron firmar con nosotros, algunas de ellas sí que las han pactado con el Partido Socialista, quizá si la derecha prefiere al PSOE, es porque sean más cercanos a ellos. Podríamos haber negociado un IBI proporcional al coste de la vivienda, y no sólo a los metros, y, en parte, vemos reflejadas nuestras propuestas en el tramo del agua hasta 30 m³, que no sube. Y, sobre los incrementos planteados, parece que con esta subida generalizado del 4% la previsión era recaudar 2 millones de euros y se han quedado cortos, o eso dicen. Si a esto le añadimos que puede que se elimine el impuesto de plusvalías, el Alcalde ya ha dicho que habrá que ajustar el presupuesto, pero se da el caso de que siempre estamos con el presupuesto ajustado, fruto de diez años de congelación de los impuestos y tasas, aunque para obras faraónicas siempre hay dinero, cuestión de falta de ahorros y de prioridades, aunque añadimos, tenemos que añadir, que el problema de la gobernabilidad es de quien gobierna. En suma, no podemos aceptar subidas no progresivas o que no faciliten la participación o la cultura. Gracias.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias D^a Sonia. Es el turno de la Portavoz de Vox, D^a Sonia Lalanda tiene usted la palabra.

D^a Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL, del grupo de VOX: Gracias Sr. Alcalde. Bueno, pues en estos días, cuando se ha hecho la valoración de los distintos grupos políticos ante los medios de comunicación, D^a Miriam Andrés decía que, bueno, pues que, claro, ellos se sentían obligados a negociar, que había que negociar, que cuando uno aspira a gobernar, quiere negociar. Pues, Vox aspira a gobernar, no tenemos ninguna prisa en que sea, no, no lo tenemos claro, lo tenemos muy claro, que es diferente, no tenemos ninguna prisa, somos un partido sólido, vamos de frente, se puede estar de acuerdo con lo que decimos o no, pero creo que lo que decimos es bastante claro. Y, por supuesto que hay que negociar, en una sociedad plural, al final, el resultado es producto, obviamente de la negociación que parte de una convivencia y de un respeto. Lo que pasa es que la negociación también tiene unas reglas mínimas, que son las que hay que cumplir. Y enlazo con las declaraciones del Sr. Alcalde, en la SER, que decía algo así como que nos han apoyado, pero ahora no nos respalda la labor de gobierno, o algo así, como que había que tragar con ruedas de molino, había que hacer de todo. La negociación D^a Miriam tiene sus reglas, en fin, en esta hora de café, que estamos aquí tan distendidamente, pues, humildemente, yo hice un curso de especialista en mediación y en negociación, en la Universidad Complutense, y hay algo que es fundamental, y es la confianza, hay que ser confiable para negociar y el problema es que el grupo de gobierno no es confiable. Las primeras ordenanzas que se negociaron en el año 19 para el año 20, nos tomaron el pelo, porque negociaron con Vox una serie de ordenanzas, éstas sí se suben, éstas no se suben, pero las que acordaron con nosotros que no se subían, fueron

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	08/11/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	09/11/2021	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ab45d6d6d6b44aaaa7bafdc81a713b001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



corriendo a pactarlas con el PSOE para que sí se subieran y, al final, subieron todas. Eso no es negociar, eso es burlar, burlar, y el problema, para los que nos gusta jugar al mus, es que vas conociendo al oponente y cuando lo conoces demasiado, pues si sabes jugar tus cartas, lo tiene complicado en la partida. Al año siguiente, el año pasado, ahí ya, directamente pasaron ampliamente de Vox y negociaron todo con el grupo socialista, todo, y, además, recuerdo que aquel Pleno, personalmente para mí, porque, en el fondo y en la superficie, somos personas todos, en todas las cosas que se nos dicen, personalmente duelen, porque uno puede hacer una valoración política, pero ataque *in personam* es impresentable, duele mucho, no se debe hacer. En aquel Pleno se dijeron cosas muy duras hacia mí personalmente, y no sé, supongo que estaban tan contentos de haber llegado a un pacto con el PSOE, porque ésa es una de las cosas que tienen ustedes, D. Facundo, que es que tienen un complejo cuando negocian con el PSOE, que dan palmas con las orejas y les engañan casi siempre, casi siempre les engañan, pero ustedes salen tan contentos de la negociación, bueno, pues pactaron con ellos y a nosotros nos obviaron. Y, ahora, este año, pues, no sabemos por qué, también hay que pactar y nosotros hemos ofrecido una propuesta de negociación y hemos ofrecido una propuesta de negociación con base en una premisa que dice D. Pablo Casado, que encima es de Palencia, digo yo que cuando viene por aquí, aparte de hacerse fotos y darse paseos, hablará con ustedes y les dirá que no hay que subir los impuestos, que no hay que subir la presión fiscal, que la diferencia entre la izquierda y la derecha es que, en este momento, no hay que subirlo, porque la derecha cree que cuanto más se bajan los impuestos, más actividad económica hay. El problema es que, D^a Sonia los señores no son de derechas, estos señores son de lo que, en cada momento, se les cruza por delante. Nosotros sí que queremos que no es momento de subir y como creemos que no es momento de subir, así se lo hemos dicho. Por lo tanto, no están haciendo ni siquiera ustedes caso a su Jefe de filas. Pero, nosotros, que mantenemos lo mismo en todas partes y mantenemos el mismo argumento, el mismo criterio, entendemos que no es año de subir nada, porque la actividad económica no puede soportar más peso. Efectivamente, el IPC publicado con base al cual se hizo este estudio de subida de ordenanzas, era del 4%, pero hoy ya han dicho que es del 5,5%, el más alto en los últimos no sé cuántísimos años, y subiendo, porque la espectacular subida de la electricidad va a empezar ya reflejarse en la cesta de la compra y en todo, porque están subiendo las materias primas, de una manera salvaje, porque hay un gravísimo problema de transporte y, por lo tanto, de suministros de Asia a Europa; es decir, que se está presentando la tormenta perfecta para que haya serios problemas, no sólo en las economías empresariales y de los autónomos, sino también de las familias. Entonces, lo último que espera un ciudadano, es que su Ayuntamiento se sume también a esa tormenta perfecta y le suban los impuestos, que no terminan siendo el chocolate del loro, Sr. Cárcel, que, al final, al loro le revienta el hígado de tanto chocolate. No se puede cargar más a los palentinos en este momento. Si por alguna razón de interés político el Sr. Polanco en los últimos ocho años decidió tener congeladas las ordenanzas municipales, él sabrá por qué, pero éste no es el momento para cargar nada más a los palentinos. Nosotros hicimos una propuesta que, por supuesto, partía de la base de no subir nada, porque no es año de subir. Insistíamos en la conveniencia de que el IBI se hiciera un pago a la carta, como hay en muchos sitios, la Diputación, de hecho, el Servicio de Recaudación Provincial ha instaurado el servicio de pago a la carta, lo hay en muchos ayuntamientos, supone un pago aplazado a lo largo de varios meses, es menos gravoso para los contribuyentes y, además, les supone un ahorro en torno al 5%. Bueno, pues no sólo no se ha hecho eso,

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	08/11/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	09/11/2021	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

 Código Seguro de Validación **9ab45d6d6d6b44aaaa7bafdc81a713b001**

 Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



sino que el ahorro que había de domiciliación del 2%, lo reducen al 1, o sea, justo lo contrario. Venimos diciendo desde las dos últimas negociaciones de las ordenanzas fiscales, que había que suprimir el impuesto de plusvalía, claro, es que ustedes asumen todo y, luego, hacen lo que quieren, de hecho, el otro día me sorprendió cuando recordábamos en la Comisión de Personal y Organización qué pasaba con uno de sus compromisos en los presupuestos de poner un servicio de información y de registro en Lecrác, que dijeron que se estaba estudiando en la viabilidad ¡Caramba!, no sé, debemos ser muy simples los de Vox, pero entendemos que antes de asumir un compromiso hay que estudiar si se puede o no se puede, ustedes asumieron que sí, y ahora lo están estudiando. Bueno, pues en plusvalía dijeron que sí, ustedes han firmado que están de acuerdo en la supresión, pero ha sido el Tribunal Constitucional el que ha tenido que llegar a decir que ese impuesto es inconstitucional, por lo tanto, nos satisface enormemente. Hemos propuesto también algo que nos parece necesario y es introducir unos términos de control de calidad en la prestación de los servicios municipales, de tal forma que cuando se liquidan las tasas por licencias de obras, de primera ocupación, bueno, primera ocupación es ahora una declaración responsable, pero cuando se liquida cualquier tipo de licencia urbanística o de tramitación en el Ayuntamiento, se tienen que establecer unos plazos, que no sólo son los que dicen la Ley, deberíamos tender a una mejor calidad en la prestación del servicio, de establecer un plazo, de tal forma que cuando al solicitante de la licencia se le concedía la licencia, se haga una liquidación, y si el Ayuntamiento ha superado ese plazo, pues se le haga una devolución, porque si el concepto, el hecho imponible es la tramitación administrativa, si esa tramitación se ha salido del máximo establecido, habrá que devolver una cantidad, a modo de indemnización, por no haber prestado adecuadamente ese servicio. Les ha parecido muy interesante, pero tampoco han profundizado nada en ello. Por tercer año consecutivo venimos insistiendo en que se está cobrando, de una manera excesiva, probablemente ilegal, desde luego, que abusiva, a las empresas y a los autónomos del polígono en el servicio de recogida de basuras, que están todos pagando una recogida selectiva y, sin embargo, están pagando al Ayuntamiento la prestación del servicio como antaño maricastaño, cuando no tenían nada que ver la recogida de residuos con la recogida que hay ahora selectiva. Tampoco hacen caso. Y, por cierto, por lo que he podido hablar con algunos de ellos, el compromiso ya se adquirió, incluso en la legislatura anterior, pero esto es el “vuelva usted mañana”, cada año lo mismo y ustedes sin hacerlo. Veladores y terrazas, Palencia podía ser perfectamente una ciudad de terrazas, le daría mucha vida a la ciudad, sería bueno para los jóvenes, que tendrían también actividad en la calle, sería bueno para el comercio y habría que buscar un equilibrio entre el descanso de los vecinos, el acceso a las viviendas, el acceso a los garajes, la actividad económica, y yo creo que también la alegría que produce a los palentinos el circular por la calle y ver que hay gente, que hay vida, que hay actividad, que hay animación, y, como he dicho, es bueno también para el comercio. Pero, parece razonable empezar por los cimientos, empezar por plantear una iniciativa de este tipo, sumar a ella al sector comercio, al sector hostelería, y, también, a las asociaciones de vecinos y, después, mirar a ver qué tasa se va a cobrar por la ocupación de vía pública, pero no empezar por cobrar, eso sería lo último, primero vamos a ver si lo conseguimos, porque, probablemente, si se consigue con unas terrazas estéticas, bonitas, adecuadas, que incluso estén calefactadas, como en muchas ciudades donde hace tanto frío como en Palencia, eso podría ser perfectamente, termino Sr. Alcalde, probablemente a ser mi única intervención, podría ser perfectamente apoyado que se incrementara la ordenanza. Y, por último, hemos pedido también que, en el Patronato, que tiene pérdidas millonarias, se haga un estudio para ver de qué forma, no en términos de rentabilidad, porque no tiene por qué ser rentable una actividad deportiva, deporte de base, eso es salud, pero sí analizar a ver qué ocurre. En definitiva, ésas han sido nuestras propuestas. Sra. Andrés, sí que hemos querido negociar, lo que pasa es que

Firma 1 de 2	08/11/2021	Secretario General	09/11/2021	Alcalde Presidente
Carlos Aizpuru Busto				
Firma 2 de 2		Mario Simón Martín		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ab45d6d6d6b44aaa7bafdc81a713b001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



es muy difícil negociar cuando la otra parte no es confiable y, por lo tanto, ya hemos anunciado, y ésta es nuestra disposición, que vamos a votar en contra. Gracias.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias D^a Sonia. Y, primer turno de intervención del Partido Socialista. Tiene la palabra su Portavoz económico D. Carlos. Adelante.

D. Carlos José HERNÁNDEZ MARTÍN, del grupo del PSOE: Hola. Buenas tardes. Nosotros vamos a ser más breves, porque yo otros años preparaba los cinco minutos que el Sr. Alcalde nos exigió, pero parece que aquí cada uno va a su bola y, entonces, bueno. Yo me voy a ajustar a los cinco minutos. Vamos a ver, en primer lugar, respecto del tema de esa justificación que el Concejal de Hacienda da para convencernos de la necesidad de incrementar las ordenanzas, ese incremento del precio de las materias primas, ese incremento desorbitado, que es verdad, del precio de la electricidad, bueno, bien, eso está ahí, ahí está el mercado y lo único que le puedo yo aconsejar y como tarea que tiene por delante es que controle el consumo de electricidad en el Ayuntamiento, ya está, o sea, sobre el precio se controle el consumo, es una de las medidas que usted puede adoptar y ya tiene tarea por delante. Bueno, vamos a ver, miren, a nosotros, desde un principio, nos pareció desproporcionado el incremento generalizado del 4% de las ordenanzas fiscales, y así se lo pusimos de manifiesto desde un inicio, esto no es una cosa que no se sepa, a nosotros nos pareció que aquello era disparatado y que había que ir acompañándolo, que había que ir racionalizando el tema. También les recordamos, también les recordamos, y se lo vamos a recrear en este Pleno, que en el anterior ejercicio el grupo socialista fue quien apremiaba al equipo de gobierno a subir los impuestos, las tasas, los precios y las pretensiones patrimoniales, y la razón no era otra que la posible merma en los ingresos e incremento de los gastos para el ejercicio corriente. Se lo dijimos por “h” y por “b” en el anterior ejercicio e intentamos convencerlos, que el momento era aquél, aquél era el momento donde había que haber incrementado las ordenanzas, para tener ahora dinero suficiente para hacer frente a los gastos que se han disparado y usted lo ha contado, entre las cosas, la calle Jardines, el 2% del incremento de las retribuciones de los empleados públicos que hay que pagarlas sí o sí, y ahí no tu tía; o sea, todo eso se tenía que haber previsto y nosotros lo anticipábamos, incrementarlo ahora, por el ejercicio anterior, tengan dinero para hacer frente al gasto que se avecina. No, no, no, no, el dinerito en el bolsillo del ciudadano. Bueno, pues el dinerito en el bolsillo del ciudadano. No se nos hizo caso en la sugerencia, no se nos hizo caso en la sugerencia. Ahora, y en el momento más inoportuno, y le doy la razón a la Portavoz de Vox, que es el momento más inoportuno de todos, se pretenden cuadrar las cuentas, por necesidad, por urgencia, porque no les queda más remedio. Y ese encuadre de cuenta se quiere hacer con una medida tan desmesurada como es el incremento del 4% en todas y cada una de las tasas, sin miramientos, ésta es la propuesta inicial. Nosotros, el grupo socialista, y lo digo sinceramente, en un primer momento lo que nos pidió el cuerpo era votar no a todo, os lo digo sinceramente, o sea, así a la vista, la brutalidad del 4% en todos los tributos, precios y prestaciones no patrimoniales, lo que nos pedía el cuerpo era decirle, mire usted, es su problema, búsquese la vida, así de claro. Pero, claro, éste es el grupo mayoritario en el Ayuntamiento de Palencia, es el grupo mayoritario, entonces, claro, nosotros tenemos una responsabilidad, una responsabilidad, y es garantizar que esto funcione, que esto funciona, aunque parezca que debe ser al revés, pero, bueno, nosotros estamos aquí en la

Firma 1 de 2	08/11/2021	Secretario General	Carlos Aizpuru Busto
Firma 2 de 2	09/11/2021	Alcalde Presidente	Mario Simón Martín

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ab45d6d6d6b44aaa7bafdc81a713b001

 Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



oposición, pero es nuestra responsabilidad ante los ciudadanos, que esto función. El objetivo que nos planteamos, nos planteamos desde el principio también, cuando vimos esto, y conscientes de esa necesidad de mantener los ingresos para hacer frente a esos gastos de los que estamos hablando, el objetivo era frenar esa repentina y sorprendente querencia del Partido Popular por subir los impuestos, porque era repentina... ¿Qué pasa? Digo repentina y sorpresiva porque siempre se había mantenido lo contrario en este Ayuntamiento, el Partido Popular siempre había abogado por no subir o congelar o bajar, que de hecho se bajaron los impuestos cuando se ha suprimido alguna figura, y, ahora, de repente, se nos intenta convencer de que era imprescindible subir el 4% a todos los tributos y lo que no son tributos a la gente que vivimos y trabajamos en Palencia. Entonces, nosotros, nuestra sociedad, o sea, nuestro objetivo era frenar, de alguna manera, de frenar de alguna manera, esa subida que, por parte del Partido Popular, estaba siendo apadrinada. Y con eso trabajamos desde el principio, con eso trabajamos, intentar reconducir la cosa hacia esa moderación en la subida, dadas las circunstancias en la que se encuentra, en este momento, la ciudad y la economía, en general. No voy a entrar figura por figura, pues tenemos toda la tarde y no es éste el objeto del Pleno, pero sí vamos a hablar, por ejemplo, del IBI, la estrella de la recaudación de esta Casa, el IBI, impuesto que es el que mayor número de contribuyentes tiene en Palencia, el IBI, es un impuesto real, es un impuesto real y como tal somete a la vivienda a gravamen, sin tener en cuenta la renta de quien en ellas viven. La propuesta del equipo de gobierno bajó del 4 al 2%, pero les digo una cosa, es que ni por éstas, o sea, ni por éstas, nosotros no vamos a apoyar ninguna subida del impuesto sobre bienes inmuebles, no la vamos a apoyar, porque pensamos que en estos momentos la ciudad y los ciudadanos de Palencia no tienen por qué verse gravados por el hecho de tener una vivienda, en estos momentos, en estos momentos, no, antes sí, el año pasado sí, éste, de momento, no. Por el contrario, el año pasado sí, se lo propusimos y se lo propusimos, que era una de las medidas necesarias para tener ahora fondos y como que aquí, con vosotros no iba la historia. Bueno, sí apoyamos, y se lo dijimos desde el principio, modulándolo, es verdad que algunas figuras bajaron del 4 al 2%, por insistencia de este grupo para acomodarlo, sí apoyamos el incremento en el de actividades económicas, importante, sobre construcciones, instalaciones y obras, también es importante, y en el de licencias urbanísticas, muy importante desde el punto vista recaudatorio, me refiero. Claro, si ustedes se fijan en esos tres tributos, en esos tres, sí, tributos, en esos tres tributos, es claro la razón que nos asiste para apoyar el incremento ahí, no es otra que ahí es donde se está generando riqueza o se puede generar riqueza, claro, sólo donde se puede generar riqueza, donde la riqueza, se puede, para entendernos, pinchar y obtener algo de fondos públicos. Es así, es así. Por eso, ahí apoyamos esa idea. También defendemos la introducción de elementos para acercar las tasas, precios y prestaciones a la renta de los ciudadanos, así propusimos bonificaciones, entre otros, en el agua y la basura, el equipo de gobierno no es que se oponga, porque no les parezcan razonables, sino que no se opone, el equipo de gobierno nos dijo, nos transmite la idea, de que son problemas de gestión los que imposibilitan aceptar esas bonificaciones. A nosotros nos parece lastimoso que, por problemas de gestión del tributo, no se pueda acercar lo que es el precio a la renta del ciudadano. Y, por último, ya termino Sr. Alcalde, nosotros somos conscientes de la necesidad de fondos para hacer frente a esos gastos que se avecinan y que van a ser importantes, por eso también les propusimos y también lo desecharon, que se recuperase la tasa por actuaciones administrativas y técnicas en la apertura de establecimientos, que generó trescientos mil euros en el año 2018, y también lo han desechado. En fin, no nos parece justificada la decisión y, bueno, pues nada más, eso es lo que tengo que decir.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias D. Carlos. Iniciamos el segundo turno de intervenciones, bueno, el segundo turno de

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	08/11/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	09/11/2021	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ab45d6d6d6b44aaa7bafdc81a713b001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



intervenciones, no sé si van a hacer uso el resto de portavoces, si no, le daríamos turno al Concejal de Hacienda si quiere dar respuesta a esa primera intervención del resto de grupos y proseguiríamos con el segundo turno y la votación, porque yo creo que las posiciones, la verdad, es que están muy definidas. Entonces, Concejal.

D. Luis Miguel CÁRCEL CÁRCEL, del grupo del PP: Muchas gracias Sr. Alcalde. Seré breve. Yo les aseguro que a mi partido y a mí, en particular, no nos gusta subir los impuestos. Saben nuestra opinión sobre el tema. Usted acaba de decir, utilizar y suponer, otra vez, en la licencia de apertura. La licencia de apertura es un problema o es una tasa que son una iniciativa económica, un problema para quien está empezando y que creo que debemos de no potenciar la medida económica. Sobre IBI llegamos a tener solicitada la revisión de la ponencia que es del 96, 25 años está bien, están muy desactualizadas y algún día, más bien pronto que tarde, habrá que hacerlo y eso sí que va a ser una modificación. O sea, que el año, según usted, el año pasado sí, pero éste no, parece algo un poco, pues lo de José Mota, ahora no y, luego, sí. Ya dijo tenemos la responsabilidad de elaborar unos presupuestos ajustado a la realidad, así es, ustedes son parte del problema y se debe ser la parte de la solución, obviamente, y no pueden estrangular a este Ayuntamiento, la responsabilidad que usted alega que tienen y que se le agradece, se agradece que ustedes trabajen desde la responsabilidad, me parece que es necesario, yo les he justificado la subida, se las he justificado en las reuniones que hemos tenido, en las comisiones y se lo he vuelto a justificar ahora. Bueno, lo del control del consumo eléctrico en el Ayuntamiento, me parece un poco ridículo plantearlo, ¿ponemos la lavadora por la noche por el día? Yo creo que los técnicos realizan un control importante, lo hacen, se hace el control, y se trata de hacer un consumo responsable de electricidad en el Ayuntamiento, en línea de eso se han modificado muchas de las luminarias para reducir costes, se han tomado muchas iniciativas para reducir costes eléctricos en este Ayuntamiento. Sobre la propuesta de D^a Sonia Ordóñez, bueno es que, a Sonia Ordóñez, se le ha explicado a D^a Sonia muchas veces, hemos hablado muchas veces y da igual, ya sabemos que ni está, ni se la espera, su postura neocomunista es la que es, contra las empresas, y ha dicho democracia ecológica o democracia ecologista, cosas que no se entienden, pero, bueno. En fin, seguiremos preguntándonos, unas veces eso tiene su discurso y sabemos que estamos en obras faraónicas, que a ella no le gustan, que estamos talando árboles, que a ella no le gusta, pero, bueno; desde luego, hemos hablado con ella, se lo hemos planteado, se lo hemos explicado y no la hemos visto ninguna postura que pueda ser de acercarse. Y, por supuesto, la propuesta de D^a Sonia Lalanda es difícil de negociar, cuando estamos haciendo una posición para conseguir tener unos presupuestos que nos permitan hacer presupuestos del año 2022 y con una responsabilidad, unos presupuestos ajustados a la realidad, como dijo D^a Miriam el año pasado, el 5 de octubre, tenemos la responsabilidad de elaborar unos presupuestos ajustados a la realidad que vivimos. Eso es así. Pero, bueno, si la propuesta inicial es no, es muy difícil luego pasar por otras propuestas, es muy curioso, siempre tiene su ..., parece que está en modo electoral, pero, bueno, no sabemos si está tratando de pescar, obviamente en el caladero que más votos le puede dar, que es el PP, obviamente. En fin, ya se quejará, esto se refleja, obviamente, en los presupuestos, no se sabe si podremos hacer presupuestos con los ingresos que nos van a facilitar las ordenanzas fiscales que hoy vamos a aprobar, y, a raíz de eso, pues veremos el siguiente paso. No voy a

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	08/11/2021	Secretario General	Mario Simón Martín	09/11/2021	Alcalde Presidente
Firma 2 de 2						

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ab45d6d6d6b44aaaa7bafdc81a713b001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



extenderme más. Muchas gracias, porque creo que hemos hablado suficientemente sobre el tema.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias D. Luis Miguel. Segunda intervención, si la quiere alguno de los grupos y procedemos a la votación. D^a Sonia Ordóñez, quería usted intervenir. Adelante.

D^a Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ, del grupo Ganemos Palencia: Sí. Simplemente para aclararle al Sr. Cárcel que nosotros hablamos de justicia fiscal y justicia ecológica, sí, si no lo quiere entender usted es su problema, que desde el principio se ha negado a escucharnos ... Me parece que es mi turno de palabra. Y, por otro lado, me parece una falta de respeto el tono con el que está acostumbrado a hablar. Muchas gracias.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. D^a Sonia Lalanda, ¿intervención rápida? Grupo socialista, segunda y última intervención, su Portavoz D^a Miriam.

D^a Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, del grupo del PSOE: Sí. Gracias Sr. Alcalde. Hombre, primero contestar a D^a Lalanda, que parece que parte de la intervención la ha dirigido a mí. Confiable para negociar, decía, claro que sí, pero usted negoció las ordenanzas, no le hicieron caso y les aprobó los presupuestos. Por lo tanto, la confianza, a veces, según para qué conviene o no conviene. Miren, lo ha dicho antes mi compañero Portavoz de Hacienda, el dinero está mejor en el bolsillo de los ciudadanos, para que lo gasten en lo que quieran o lo ahorren, ésa ha sido la máxima del PP y de Ciudadanos a lo largo de los últimos años en esta ciudad, llevando una cuasi congelación de las tasas y los impuestos durante diez años. Por cierto, los últimos años de la legislatura pasada apoyada y fomentada la congelación e incluso bajada por Ciudadanos cuando estaba en la oposición, una frase que, a nuestro juicio, resume la demagogia con la que la derecha actúa siempre en este debate, sin diferenciar que al que menos tiene, en lo que nos compete al Ayuntamiento, el ahorro le puede suponer uno o dos o tres euros al año, porque sí que hace ese ahorro cuando ustedes la suben ¿verdad? En clara discriminación con el que más posee, para el que el ahorro es mucho mayor, y es que esto de las tasas e impuestos, siempre que se siguen negando a crear herramientas que permitan una redistribución, en función de la renta, cuando existe congelación o bajada, el ciudadano con más dinero, más ahorros, el ciudadano con menos dinero, menos ahorro y más déficit, cada año, en los servicios públicos. Sólo hace tres años, en este Salón de Plenos, el PP sacaba pecho por la buena salud financiera del Ayuntamiento, tanto pecho que también reivindicaba que cada día los servicios públicos se prestaban en parámetros de mayor calidad. Aquí ha pasado como en la Sanidad, ha hecho falta una pandemia para mostrar las debilidades del sistema, con la Sanidad provocado por los recortes del año 2012, con el Ayuntamiento por el arrastre de la falta de personal, en muchos servicios, y por una política demagógica, en sentido impositivo, porque qué diferencia gobernar a estar en la oposición ¿verdad Sr. Alcalde? ¿Se acuerda cuando usted en Ciudadanos vinculó el apoyo al Partido Popular a la bajada durante dos años consecutivos del IBI? Bajada, no congelación, presumiendo, además, de que nunca, en más de 20 años, en esta ciudad se había rebajado este impuesto, pero gracias a Ciudadanos, durante dos años seguidos el IBI iba a ser bajado, guante recogido, cómo no, por el Partido Popular, con mucho gusto, que decía que había que devolver el esfuerzo hecho por los ciudadanos en la crisis anterior ¿Qué pasa con esta crisis señores del Partido Popular? Saben qué pasa, que cuando la demagogia sujeta los pilares de los discursos, una pequeña grieta les tumba y les hace ponerse frente a sus propias contradicciones. Es que no sólo congelaron las tasas e impuestos, es que, además, bajaron muchos de ellos, como los que están en esta

Firma 2 de 2	09/11/2021	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín		
Firma 1 de 2	08/11/2021	Secretario General
Carlos Aizpuru Busto		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ab45d6d6d6b44aaaa7bafdc81a713b001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



negociación y ustedes reconocen que son fundamentales para sujetar el presupuesto del año que viene, el IBI, el ICIO, las tasas de licencias urbanísticas, las bajaron, no las congelaron, lo bajaron, y ahora se vienen a dar cuenta de que esto así no es sostenible, eliminaron hasta las tasas de licencia de apertura. Por cierto, Sr. Cárcel, lo que tienen que hacer para los que están empezando, es agilizar los trámites, aunque les cobren un poquito, pero agilizando los trámites seguro que eso les funciona mucho mejor. Ahora se dan cuenta, como decía, que esto no es sostenible y que andamos tan apretados, que cualquier eventualidad nos lleva a girar 360 grados los discursos, pero, claro, esas últimas bajadas las hicieron en año preelectoral y había que venderse, ahora quienes hicieron y practicaron durante años esa política temeraria, llaman a la responsabilidad de la oposición para que ayude a cuadrar las cuentas ¡Qué paradojas! ¿verdad? Habría que escucharles a ustedes si estuviéramos nosotros gobernando, y no me cabe ninguna duda de que el apoyo que encontraríamos, en este sentido, sería nulo, nulo, pero, somos conscientes de que ésta no es nuestra casa, ni suya, es la casa de todos los palentinos y hay que armarse de responsabilidad para que esta casa pueda levantar vuelo, porque la posición errática de quienes saben que nunca gobernarán, es muy fácil, y como dije en el anterior Pleno, lo difícil no es estar en la oposición, sino hacer oposición, y más difícil aún, hacer una buena oposición. Ustedes pretenden o pretendían recaudar alrededor de un millón y medio de euros más con su proyecto de ordenanzas ¿Cuánto han dejado de recaudar durante estos años atrás? No estaría mal que ustedes mismos se hicieran esas cuentas y vieran que con su política de euforia fiscal nos han traído hasta aquí, en el año 2011 este Ayuntamiento recaudaba dos millones de euros más de IBI que en el año 2017 y en el año 2018 siguieron bajando el IBI y en el año 2019 congelaron el IBI y suma y sigue con todos y cada uno de los impuestos y tasas de este Ayuntamiento, dos millones más de recaudación de IBI en el año 2011, que en el año 2017, y ahora vienen que el problema de este año. No, señores, el problema es de su deriva fiscal a lo largo de 12 años. Término, debieron ustedes, que en seguida sacan a pasear la Constitución, intentar generar las herramientas para que, de una vez por todas, este Ayuntamiento pueda aplicar una política fiscal redistributiva, conforme a lo que marca el artículo 31, para que todos contribuyamos al sostenimiento de los gastos públicos, de acuerdo con nuestra capacidad económica, seguro que sería más fácil y más pedagógico acometer este debate cada año. Nada más.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. Y les hago una reflexión muy rápida antes de votar. A muchos no les quiero dar ni respuesta, porque no quiero ponerlo peor, pero lo que sí que les digo es que las cuentas son cuentas, es que no hay más. Entonces, aquí no valen los discursos y los relatos políticos y la demagogia en ningún tipo, las cuentas, son cuentas, y cuando D^a Miriam habla de que se han propuesto bajadas, es que cuando daba, se puede bajar, y cuando vienen necesidades a las que hacer frente, que les ha explicado el Concejal de Hacienda, pues hay que justificar la subida y subir lo mínimo para cumplir con los servicios públicos, con las obligaciones, porque hace dos días en el Pleno han votado sí a La Tejera, y eso hay que dotarlo con quinientos mil euros. Hace ocho días han votado ustedes sí al cumplimiento de una sentencia, y eso hay que dotarlo y se lo ha explicado el Concejal, con 780 mil euros, y, además, ha habido una pandemia donde el Ayuntamiento de Palencia, entre lo que ha dejado de recaudar y lo que ha invertido en esas ayudas directas, ha gastado más de dos millones de euros, porque hemos gastado hasta el último céntimo que había, en

Firma 2 de 2	09/11/2021	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín		
Firma 1 de 2	08/11/2021	Secretario General
Carlos Aizpuru Busto		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ab45d6d6d6b44aaaa7bafdc81a713b001

 Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ayudar a la sociedad palentina cuando más falta le hacía, y no hay que saber mucho, no hay que saber mucho de economía, cuando el Estado hace cuentas expansivas, la Junta hace cuentas expansivas, el resto de instituciones hace cuentas expansivas y, ahora es cuando todos, desde nuestra casa, con nuestra actitud, con nuestro gasto, los negocios tienen que invertir, las comunidades tienen que echar el resto, los ayuntamientos tenemos que estar, las empresas tenemos que estar, y esto es lo que genera, ahora mismo, ese momento de recuperación donde la obra pública, las aportaciones estatales y autonómicas son expansivas, para salir, de una vez por todas, de una crisis que nos ha durado dos años y que ha costado muchísimo sufrimiento en lo sanitario, en lo personal y en lo económico y por eso les digo, yo, ya relatos de 2011, yo es que me niego a hablar, de verdad, de la gestión económica del Partido Socialista en este Ayuntamiento y en España, porque la estoy padeciendo yo. Entonces, me niego, de verdad, a entrar en ese debate, se lo digo de verdad, se lo digo, no me voy a meter en ese debate. Y también les digo, y coincido ahí con la Portavoz socialista, que de verdad que hay que actuar con responsabilidad, pero, es que, además, si nosotros lo hemos bajado cuando había y ahora estamos requiriendo un esfuerzo, que ha cuantificado el Concejal de Hacienda en 17 euros, lo que nosotros vamos a hacer no son relatos, lo que nosotros vamos a hacer es explicárselo a los palentinos, porque los palentinos no son tontos, los palentinos no se creen los relatos con datos seleccionados del año 2011, ni con cosas así, a los palentinos se les explica que tenemos esta situación, se informa de los 0,50 céntimos que supone un recibo, de los siete euros de media que supone el otro, y se les dice para qué es y lo que se va a hacer con ello y no tenemos el dinero ahorrado, como dice D^a Miriam, porque todo lo que teníamos ahorrado nos lo hemos gastado en la pandemia, porque era nuestra obligación, y, además, lo hemos hecho con su apoyo. Entonces, las cuentas son cuentas y lo demás son cuentos y demagogia. Y les digo, de verdad, que yo voy a seguir trabajando y contando con ustedes, porque son el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Palencia para sacar adelante la legislatura, pero yo les digo que hoy, en los discursos que han hecho, se han equivocado y que hoy no han actuado con la responsabilidad que tenemos los 25 concejales, estemos aquí sentados, estemos ahí sentados o estemos ahí sentadas. Así que iniciamos la votación.

Por lo que respecta a las Ordenanzas Fiscales reguladoras de impuestos y tasas, el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) regula el contenido de las Ordenanzas Fiscales, añadiendo que *“Los acuerdos de modificación de dichas ordenanzas deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación”*.

El artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL), otorga rango reglamentario a las Ordenanzas Fiscales al señalar que *“La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios, y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección”*.

Ello determina que el órgano competente para su aprobación (y, en su caso, la aprobación de su modificación) sea el Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2 d) y e) LBRL, y en el artículo 47 TRLRHL en cuanto a los precios públicos.

En cuanto al procedimiento a seguir el artículo 17.1 TRLRHL establece que las *“aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas”*.

Firma 2 de 2	09/11/2021	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín		
Firma 1 de 2	08/11/2021	Secretario General
Carlos Aizpuru Busto		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ab45d6d6d6b44aaa7bafdc81a713b001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Asimismo, en el apartado 2 añade que *“Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la comunidad autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial”*.

A continuación, el apartado 3 del referido artículo señala que *“Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.*

Por su parte, el apartado 4, en línea con lo dispuesto en el artículo 107.1 LBRL expresa lo siguiente: *“En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación”*.

Por último, el apartado 5 establece que *“Las diputaciones provinciales, consejos, cabildos insulares y, en todo caso, las demás entidades locales cuando su población sea superior a 20.000 habitantes, editarán el texto íntegro de las ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico correspondiente”*, para añadir, finalmente, que *“En todo caso, las entidades locales habrán de expedir copias de las ordenanzas fiscales publicadas a quienes las demanden”*.

En lo que respecta a los precios públicos, el artículo 41 TRLRHL señala que *“Las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley”*

Y en cuanto a la fijación de los mismos, el artículo 47.1 TRLRHL determina que *“El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno – hoy Junta de Gobierno Local-, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”*.

Y respecto a las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, dicha figura ha sido introducida en nuestro ordenamiento jurídico por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Así, a través de la Disposición final undécima de dicha Ley se procedió a modificar la Disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que queda redactada en los siguientes términos:

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín	09/11/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
Carlos Aizpuru Busto	08/11/2021

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ab45d6d6d6b44aaa7bafdc81a713b001

 Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



“1. Son prestaciones patrimoniales de carácter público aquellas a las que se refiere el artículo 31.3 de la Constitución que se exigen con carácter coactivo.

2. Las prestaciones patrimoniales de carácter público citadas en el apartado anterior podrán tener carácter tributario o no tributario.

Tendrán la consideración de tributarias las prestaciones mencionadas en el apartado 1 que tengan la consideración de tasas, contribuciones especiales e impuestos a las que se refiere el artículo 2 de esta Ley.

Serán prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario las demás prestaciones que exigidas coactivamente respondan a fines de interés general.

En particular, se considerarán prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias aquellas que teniendo tal consideración se exijan por prestación de un servicio gestionado de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión o sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.”

Del mismo modo, la Disposición final duodécima de la Ley 9/2017 modifica el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, añadiendo un nuevo apartado 6 a su artículo 20, en los siguientes términos:

“6. Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante ordenanza. Durante el procedimiento de aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas.”

Al reseñar que las mismas se regularán mediante ordenanza hemos de remitirnos a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual: “La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín	09/11/2021
Secretario General	08/11/2021
Carlos Aizpuru Busto	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ab45d6d6d6b44aaaa7bafdc81a713b001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Por otro lado, el artículo 25 TRLRHL determina que *“Los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquéllos”*.

Y, en tal sentido, reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo ha venido fijando el criterio de que el informe técnico-económico, preceptivo en caso de establecimiento de nuevas tasas, lo será, igualmente, en caso de modificación de las ya previstas, a fin de garantizar el principio de equivalencia y la no indefensión de los administrados, pero siempre y cuando esa modificación conlleve un incremento de tarifas por encima de lo que suponga una mera actualización conforme a la aplicación del Índice de Precios al Consumo (cítese, entre otras y a modo de ejemplo, la Sentencia del Tribunal Supremo 3.346/2012, de 10 de mayo).

Y en el ámbito de los precios públicos, el artículo 26.2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, dispone que *“Toda propuesta de fijación o modificación de precios públicos deberá ir acompañada de una Memoria económico-financiera que justificará el importe de los mismos que se proponga, el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.”*

En virtud de ello en el expediente constan estudios económico-financieros respecto de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas por la prestación de servicios de transporte urbano colectivo de viajeros y de celebración de matrimonios civiles, así como respecto de la Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, en lo relativo al apartado de la tasa de veladores y sillas, que son las únicas que, al margen de una actualización de tarifas conforme al IPC interanual del mes de septiembre de 2021, último facilitado por el INE a la fecha de inicio de la tramitación del expediente de aprobación de la modificación de las referidas Ordenanzas Fiscales, y de elaboración de dichos informes, y que lo sitúa en un valor del 4 %, incorporan incrementos superiores en el caso de las dos primeras, y nuevas tarifas como consecuencia de la aplicación de diferentes recargos sobre las ya existentes en función, según los casos, de la mayor utilidad por parte de los contribuyentes de la tasa, o el mayor perjuicio ocasionado para la generalidad de los ciudadanos y/o para el propio Ayuntamiento, en el caso de veladores y sillas.

La Presidencia somete la propuesta a votación solicitando el pronunciamiento expreso para cada una de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas y Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos y de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, computándose el siguiente resultado:

I. IMPUESTOS

BIENES INMUEBLES: La propuesta obtiene doce votos favorables de los miembros de los grupos Ciudadanos-C’s Palencia (3) y PP (9), y trece votos en contra de

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	08/11/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	09/11/2021	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ab45d6d6d6b44aaa7bafdc81a713b001

 Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



los miembros de los grupos Ganemos Palencia (1), Vox (1) y PSOE (11), *por lo que no resultó aprobado*.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: La propuesta obtiene veinticuatro votos favorables de los miembros de los grupos Ganemos Palencia (1), Ciudadanos-C's Palencia (3), PP (9) y PSOE (11), y un voto en contra del grupo de Vox (1), *resultando aprobado*.

VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA: La propuesta obtiene veinticuatro votos favorables de los miembros de los grupos Ganemos Palencia (1), Ciudadanos-C's Palencia (3), PP (9) y PSOE (11), y un voto en contra del grupo de Vox (1), *resultando aprobado*.

CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros de los grupos Ganemos Palencia (1), Ciudadanos-C's Palencia (3) y PP (9), un voto en contra del grupo de Vox (1) y once abstenciones de los miembros del grupo PSOE (11), *resultando aprobado*.

INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA: La propuesta obtiene veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos de Ciudadanos-C's Palencia (3), PP (9) y PSOE (11), una abstención del grupo de Ganemos Palencia (1) y un voto en contra del grupo de Vox (1), *resultando aprobado*.

II. **TASAS**

Por OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, O POR LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS SUPUESTOS DE SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS POR DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS: La propuesta obtiene veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos de Ciudadanos-C's Palencia (3), PP (9) y PSOE (11), una abstención del grupo de Ganemos Palencia (1) y un voto en contra del grupo de Vox (1), *resultando aprobada*.

Por INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y TASAS POR DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN LOCALES MUNICIPALES: La propuesta obtiene veinticuatro votos favorables de los miembros de los grupos Ganemos Palencia (1), Ciudadanos-C's Palencia (3), PP (9) y PSOE (11), y un voto en contra del grupo de Vox (1), *resultando aprobada*.

Por EMISIÓN DE INFORMES-ATESTADOS EN ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN Y OTROS SINIESTROS: La propuesta obtiene doce votos favorables de los miembros de los grupos Ciudadanos-C's Palencia (3) y PP (9), dos votos en contra de los miembros de los grupos Ganemos Palencia (1), Vox (1) y once abstenciones de los miembros del grupo del PSOE (11), *resultando aprobada*.

Por PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO: La propuesta obtiene veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos Ciudadanos-C's Palencia (3), PP (9) y PSOE (11), registrándose dos votos en contra de los miembros de los grupos Ganemos Palencia (1) y Vox (1), *resultando aprobada*.

Por APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES: La

Firma 2 de 2	09/11/2021	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín		
Firma 1 de 2	08/11/2021	Secretario General
Carlos Aizpuru Busto		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ab45d6d6d6b44aaa7bafdc81a713b001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



propuesta obtiene doce votos favorables de los miembros de los grupos Ciudadanos-C's Palencia (3) y PP (9), y trece votos en contra de los miembros de los grupos Ganemos Palencia (1), Vox (1) y PSOE (11), *por lo que no resultó aprobada*.

Por APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MERCADO MUNICIPAL: La propuesta obtiene doce votos favorables de los miembros de los grupos Ciudadanos-C's Palencia (3) y PP (9), y trece votos en contra de los miembros de los grupos Ganemos Palencia (1), Vox (1) y PSOE (11), *por lo que no resultó aprobada*.

Por ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ZONAS REGULADAS O.R.A.: La propuesta obtiene doce votos favorables de los miembros de los grupos de Ciudadanos-C's Palencia (3) y PP (9), doce abstenciones de los miembros de los grupos de Ganemos Palencia (1) y PSOE (11), y un voto en contra del grupo de Vox (1), *resultando aprobada*.

Por CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES: La propuesta obtiene veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos Ciudadanos-C's Palencia (3), PP (9) y PSOE (11), registrándose dos votos en contra de los miembros de los grupos Ganemos Palencia (1) y Vox (1), *resultando aprobada*.

Por SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PREVENCIÓN DE RUINAS, DERRIBO DE CONSTRUCCIONES, SALVAMENTO Y OTROS ANÁLOGOS: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros de los grupos Ciudadanos-C's Palencia (3), PP (9) y Ganemos Palencia (1), y doce votos en contra de los miembros de los grupos Vox (1) y PSOE (11), *resultando aprobada*.

Por UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO (QUIOSCOS, ENTRADAS DE VEHÍCULOS, VELADORES, ZANJAS Y CALICATAS, VALLAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONTENEDORES, ACCESO DE VEHÍCULOS A ZONAS PEATONALES Y SERVICIOS ESPECIALES DE CARGA Y DESCARGA, CARTELERAS, ANUNCIOS Y OTROS, CAJEROS AUTOMÁTICOS Y MÁQUINAS EXPENDEDORAS): La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros de los grupos Ciudadanos-C's Palencia (3), PP (9) y Ganemos Palencia (1), y doce votos en contra de los miembros de los grupos Vox (1) y PSOE (11), *resultando aprobada*.

SUPRESIÓN DE LA TASA MUNICIPAL Por UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS: La propuesta obtiene veinticinco votos favorables de los miembros de los grupos de Ganemos Palencia (1), Vox (1), Ciudadanos-C's Palencia (3), PP (9) y PSOE (11), *resultando aprobada la supresión*.

III. **PRECIOS PÚBLICOS:**

Firma 2 de 2	09/11/2021	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín		
Firma 1 de 2	08/11/2021	Secretario General
Carlos Aizpuru Busto		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ab45d6d6d6b44aaa7bafdc81a713b001

 Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por PRECIO PÚBLICO SERVICIOS EVENTUALES VARIOS: La propuesta obtiene veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos de Ciudadanos-C's Palencia (3), PP (9) y PSOE (11), una abstención del grupo de Ganemos Palencia (1) y un voto en contra del grupo de Vox (1), *resultando aprobado*.

Por UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: La propuesta obtiene veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos Ciudadanos-C's Palencia (3), PP (9) y PSOE (11), registrándose dos votos en contra de los miembros de los grupos Ganemos Palencia (1) y Vox (1), *resultando aprobado*.

Por PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL TEATRO PRINCIPAL: La propuesta obtiene veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos Ciudadanos-C's Palencia (3), PP (9) y PSOE (11), registrándose dos votos en contra de los miembros de los grupos Ganemos Palencia (1) y Vox (1), *resultando aprobado*.

Por PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUSEO DEL AGUA: La propuesta obtiene veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos Ciudadanos-C's Palencia (3), PP (9) y PSOE (11), registrándose dos votos en contra de los miembros de los grupos Ganemos Palencia (1) y Vox (1), *resultando aprobado*.

Por PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: La propuesta obtiene doce votos favorables de los miembros de los grupos de Ciudadanos-C's Palencia (3) y PP (9), doce abstenciones de los miembros de los grupos de Ganemos Palencia (1) y PSOE (11), y un voto en contra del grupo de Vox (1), *resultando aprobado*.

Por PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN: La propuesta obtiene veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos Ciudadanos-C's Palencia (3), PP (9) y PSOE (11), registrándose dos votos en contra de los miembros de los grupos Ganemos Palencia (1) y Vox (1), *resultando aprobado*.

Por PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO SELECTIVO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: La propuesta obtiene doce votos favorables de los miembros de los grupos Ciudadanos-C's Palencia (3) y PP (9), dos votos en contra de los miembros de los grupos Ganemos Palencia (1), Vox (1) y once abstenciones de los miembros del grupo del PSOE (11), *resultando aprobado*.

Visto el expediente tramitado que se integra con las propuestas, que se han debatido en la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, el 26 de octubre de 2021, y han sido dictaminadas en su seno, e incluye los textos, tipos y tarifas que se modifican o establecen; y se completa con los informes jurídicos, económicos, y el de la Intervención; el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los miembros de la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar inicialmente, en los términos expuestos a continuación, la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas y Ordenanzas

Firma 2 de 2	09/11/2021	Alcalde Presidente
Firma 1 de 2	08/11/2021	Secretario General
Mario Simón Martín		
Carlos Aizpuru Busto		



reguladoras de Precios Públicos y de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, que han de regir en el ejercicio 2022, que entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de enero de 2022.

▪ **Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas**

Se incrementan los coeficientes de situación el 4 %, en ejercicio de la potestad y manteniéndose en los márgenes previstos por el artículo 87 TRLRLHL.

▪ **Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**

Se incrementan de forma variable (del 1 % al 4 %) algunas de las tarifas recogidas en su artículo 5, igualmente en ejercicio de la potestad y manteniéndose tras ello dentro de los límites previstos por el artículo 95 TRLRLHL, apartados 1 y 4.

Asimismo, se reduce al 50 % la bonificación recogida en el apartado e) de su artículo 6 en favor de los vehículos turismos, o con tarifa equiparada a éstos, que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, bonificación que se mantiene al amparo de lo dispuesto en el apartado 6 del mencionado artículo 95 TRLRLHL.

▪ **Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**

Se incrementa el 4 % el tipo de gravamen, situándose en el 2,18 %, en ejercicio de la potestad y manteniéndose por debajo del límite previsto por el artículo 102.3 TRLRLHL.

▪ **Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**

Se incrementan en un 2 % los porcentajes anuales a aplicar que se recogen en su artículo 5.3, manteniéndose dentro del límite que establece el artículo 107.4 TRLRLHL.

▪ **Ordenanza Fiscal reguladora de Tasas por otorgamiento de licencias urbanísticas, o por la realización de actuaciones administrativas de control en los supuestos de sustitución de las mismas por declaraciones responsables o comunicaciones previas**

Se incrementan los tipos de gravamen de diferentes líneas de tarifas previstos en su artículo 7 en un 4 %, sin que nada obste jurídicamente a ello.

Por otro lado, se incluye en ese mismo artículo junto a las licencias de primera utilización la posibilidad de sustitución de las mismas por declaraciones responsables, simplemente para adaptarse a la realidad de la tramitación de tal tipo de expedientes conforme a la legislación sectorial vigente.

▪ **Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas municipales y de la tasa por depósito de vehículos en locales municipales**

Firma 2 de 2	09/11/2021	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín		
Firma 1 de 2	08/11/2021	Secretario General
Carlos Aizpuru Busto		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ab45d6d6d6b44aaaa7bafdc81a713b001

 Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se incrementan un 4 % todas las tarifas recogidas en su artículo 6, sin que nada obste jurídicamente a ello.

▪ **Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por emisión de informes-atestados en accidentes de circulación y otros siniestros**

Se incrementan la tarifa prevista en su artículo 5 un 4 %, sin que nada obste jurídicamente a ello.

▪ **Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por prestación del servicio de transporte urbano**

Por un lado, se modifican las condiciones de la tarifa de bonobús jóvenes, reduciendo la edad de los posibles beneficiarios, que pasará de abarcar a niños y jóvenes de edades comprendidas entre los 4 y los 26 años, a abarcar a los comprendidos entre los 4 y los 23 años.

Asimismo, se incorpora a las personas con discapacidad psíquica como posibles beneficiarios de la tarifa de bonobús para personas con discapacidad, en ambos casos manteniendo la falta de vinculación a criterios de capacidad económica.

Por otro lado, se procede a incrementar las tarifas de billete ordinario (pasando de 0,80 €/viaje a 0,90 €/viaje), bonobús (pasando de 0,60 €/viaje a 0,65 €/viaje), festivo (pasando de 0,80 €/viaje a 0,90 €/viaje) y servicios especiales al Monte en temporada estival (pasando de 0,80 €/viaje a 0,90 €/viaje), lo que supone en todos los casos referidos un incremento por encima de lo que supondría una mera actualización conforme a IPC, si bien consta en el expediente el preceptivo estudio/informe técnico-económico a tenor del cual este servicio cuenta con un déficit importante que avalaría y justificaría dicha modificación.

▪ **Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por estacionamiento de vehículos en las zonas reguladas por el servicio O.R.A.**

Se reduce a la mitad la tarifa a aplicar a la tarjetas especial anual de “Servicios”, sin que nada obste jurídicamente a ello.

▪ **Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por la celebración de matrimonios civiles**

Se procede a incrementar algunas de sus tarifas, concretamente las correspondientes a las celebraciones llevadas a cabo de lunes a viernes (pasan de 10,00 € a 30,00 € en el supuesto de que alguno de los contrayente estuviera empadronado al menos seis meses antes de la fecha de la solicitud, y de 30,00 € a 50,00 € para el supuesto de que en ninguno de ellos concurriera tal circunstancia) y las de los sábados en horario de mañana (pasan de 60,00 € a 100,00 € en el supuesto de que alguno de los contrayente estuviera empadronado al menos seis meses antes de la fecha de la solicitud, y de 120,00 € a 200,00 € para el supuesto de que en ninguno de ellos concurriera tal circunstancia), incrementos todos ellos por encima de lo que supondría una mera actualización conforme a IPC, si bien el preceptivo estudio/informe técnico-económico el importante déficit que genera la prestación de tal servicio, y que justificaría dicha modificación.

Por otro lado, y en línea con lo ya manifestado respecto de las tasas por aprovechamiento del dominio público y prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales, procede reseñar que se mantienen, en oposición al criterio sentado por reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo (cítese, a modo de ejemplo, las Sentencias de 12 de julio de 2006 –rec. casación nº 3526/2001, y de 14

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	08/11/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	09/11/2021	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ab45d6d6d6b44aaaa7bafdc81a713b001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



de noviembre de 2012 –rec. casación nº 697/2010), y ya manifestado en informes de años anteriores, unas tarifas más económicas en función del empadronamiento.

▪ **Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios, prevención de ruinas, derribo de construcciones, salvamento y otros análogos**

Se incrementan un 2 % las tarifas correspondientes a gastos de personal, en línea con el incremento de las retribuciones salariales de los funcionarios públicos aprobado por el Gobierno de la Nación para el ejercicio 2022, y un 4 % las tarifas de medios intervinientes (vehículos y material de intervención), recogidas todas ellas en su artículo 6, sin que nada obste jurídicamente a ello.

▪ **Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local**

Se incrementan en un 4 % las tarifas aplicables por las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público mediante quioscos, entradas de vehículos, zanjas y calicatas, vallas, materiales de construcción y contenedores, acceso de vehículos a zonas peatonales y servicios especiales de carga y descarga, ocupación con carteleras, anuncios y otros, cajeros automáticas y máquinas expendedoras, sin que nada obste jurídicamente a dicha modificación.

Se incrementan un 4 % las tarifas aplicables a las ocupaciones mediante veladores y sillas, si bien, además, se incorporan nuevas tarifas, consistentes en tres nuevos recargos del 20 % para los supuestos en que los veladores se sitúen en el interior de estructuras de cerramiento fijas o semipermanentes, 50 % en los supuestos en que se sitúen en zonas de aparcamiento, y del 100 % cuando dichas zonas de aparcamiento se encuentren dentro de la zona de prestación del servicio O.R.A., todo ello justificado conforme al informe/estudio técnico-económico, de fecha 25 de octubre de 2021, que figura en el expediente, y que cumple los principios de transparencia, proporcionalidad, objetividad y no discriminación que preconiza reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Eliminar las referencias recogidas en el punto 2 del apartado 9 a que la aplicación de la tasa conocida como “Tasa del 1,5” a empresas telefonía fija era de aplicación únicamente a las titulares de redes.

▪ **Ordenanza reguladora de precios públicos por servicios eventuales varios**

Se incrementan un 4 % las tarifas previstas, sin que nada obste jurídicamente a dicha modificación.

▪ **Ordenanza reguladora de precios públicos por la utilización de dependencias de propiedad municipal**

Se incrementan un 4 % las tarifas recogidas en su artículo 4, sin que nada obste jurídicamente a dicha modificación.

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	08/11/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	09/11/2021	Alcalde Presidente



▪ **Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en el Teatro Principal de la ciudad**

Se incrementan un 4 % las tarifas recogidas en su artículo 5, salvo las de ONG's, clubs/federaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro, que se incrementan un 2 %, sin que nada obste jurídicamente a dicha modificación.

▪ **Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en el Museo del Agua**

Se incrementa un 4 % la tarifa recogida en su artículo 5, sin que nada obste jurídicamente a dicha modificación.

▪ **Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua potable**

Se incrementan un 4 % las tarifas recogidas en su artículo 6, salvo la correspondiente a cada m³ hasta 30 m³ de consumo de uso doméstico, que se mantiene la tarifa vigente, sin que nada obste jurídicamente a dicha modificación.

▪ **Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado y depuración**

Se incrementan un 4 % todas las tarifas recogidas en su artículo 4, sin que nada obste jurídicamente a dicha modificación.

▪ **Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios de recogida de basuras y tratamiento selectivo de residuos sólidos urbanos**

Se incrementan un 4 % todas las tarifas recogidas en su artículo 5, sin que nada obste jurídicamente a dicha modificación.

2º. De conformidad con lo determinado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se dispone la exposición pública de los acuerdos, por un período de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Los acuerdos frente a los que no se formularen reclamaciones en el período indicado, se entenderán definitivamente adoptados; y, aquéllos que fueren objeto de reclamación, se someterán al Ayuntamiento Pleno, para aprobación de la redacción definitiva. Los acuerdos de modificaciones aprobados definitivamente por el Plenario municipal, y los que se eleven automáticamente a definitivos, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor y aplicación desde el 1º de enero de 2022.

Los textos, tipos o tarifas cuya redacción no figure expresamente modificada, mantendrán la redacción anterior y continuarán vigentes, en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

3.- Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y acuerdo de realización de guardias estructurales en el Departamento de SEPEIS.

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	08/11/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	09/11/2021	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ab45d6d6d6b44aaaa7bafdc81a713b001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Organización y Personal, de 20 de octubre de 2021.

La Presidencia, **D. Mario SIMÓN MARTÍN**, hace uso de la palabra: Continuamos con el orden del día, dos aspectos que, como conocen, hemos hablado en la Junta de Portavoces, hemos introducido a fin de dar también solución a las horas extras y la distribución de las jornadas dentro del Servicio de Bomberos, con acuerdo de las mesas negociadoras y el respaldo de la Comisión. No sé si hay alguna intervención. La Portavoz de Ganemos. Adelante.

Dª Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ, del grupo Ganemos Palencia: Sí. Podemos llegar a entender en el caso del punto 3 de la propuesta de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el acuerdo de la realización de guardias estructurales en el departamento de Sepeis, la necesidad de mantener estas guardias, pero la idea es que la plantilla del Ayuntamiento esté a Pleno rendimiento para dar servicios de calidad y con la idea siempre de consolidar puestos de trabajo. Gracias.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. Le da respuesta la Concejal del Área de Bomberos. Dª Carolina adelante.

Dª Carolina Nuria GÓMEZ LÓPEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia: Muchas gracias Sr. Alcalde. Buenas tardes a todas y a todos. Dª Sonia usted estuvo en la mesa de funcionarios ¿no?

Dª Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ, del grupo Ganemos Palencia: Sí. Claro.

Dª Carolina Nuria GÓMEZ LÓPEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia: Usted sabe que en la RPT, dentro de lo que es la plantilla de Bomberos, están cubiertas todos los puestos que se pueden cubrir y que, además, ahora mismo hay una convocatoria, con ocho plazas, que ha sido judicializada y que, además, de forma preventiva se paralizó y el Juez ha dicho que siga el procedimiento y tienen el examen el día 13, con lo cual, a día de hoy, están cubiertas el cien por cien de la plantilla de Bomberos que se puede. Y, luego, si tiene alguna duda más, en la mesa de funcionarios se le da la opción también de asistir, preguntar y la podemos contestar tanto desde el Servicio de Personal, Jefe de Personal, como la propia Concejala, como los propios bomberos, y, de verdad, a ver si se pone un poco las pilas y se entera. Venga. Gracias.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias Dª Carolina. Más intervenciones. Es algo que han debatido en la mesa y hemos hablado en la Comisión y, además, lo estamos haciendo hoy para que ya, el próximo mes, entre en vigor, que estamos a día 28, y dar también solución a ese problema histórico de las horas extras. Pues, procedemos a la votación.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Organización y Personal, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras votación ordinaria, por mayoría de veinticuatro votos favorables de los

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	08/11/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	09/11/2021	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ab45d6d6d6b44aaaa7bafdc81a713b001

 Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



miembros de los grupos de VOX (1), Ciudadanos-C's Palencia (3), PP (9) y PSOE (11), y una abstención del grupo Ganemos Palencia (1), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el acuerdo transitorio sobre jornada anual y realización de guardias estructurales por parte del departamento de Intervención del SEPEIS, suscrito por la Mesa General de Funcionarios de 28 de septiembre de 2021 y cuya certificación obra en el expediente.

SEGUNDO.- En ejecución del mencionado Acuerdo, modificar la Relación de Puestos de Trabajo en el Servicio de Extinción y Protección contra Incendios en los siguientes términos:

Como consecuencia de la realización de 73 jornadas efectivas de trabajo y de conformidad con lo establecido en el vigente acuerdo de funcionarios se aprueba la modificación del específico de penosidad y dedicación en concepto de prolongación de jornada - PJ [4] – y su correspondencia con 1.752,00 horas efectivas/año que retribuye aquellos puestos de trabajo que, de forma reglada y continua, realizan una jornada anual superior a la general. Su cuantía anual viene determinada por el valor de la hora de prolongación del puesto de trabajo por el número de horas de prolongación de jornada:

Cód.	Puesto de trabajo	FP	Gr	Niv.	Específico	Plan	Esc.	TP	C. Dedicación
354	SARGENTO	C	A2	22	19.321,20	F	AE	S	PJ(4)-FT-NT(1/3)-SP-RT
560	CABO	C	C1	20	16.528,92	F	AE	S	PJ(4)-FT-NT(1/3)-SP-RT
561	BOMBERO CONDUCTOR	C	C1	18	14.942,88	F	AE	S	PJ(4)-FT-NT(1/3)-SP-RT
562	BOMBERO	C	C1	18	14.942,88	F	AE	S	PJ(4)-FT-NT(1/3)-SP-RT

TERCERO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo en el Departamento de Informática, Administración Electrónica, y Desarrollo Tecnológico en los siguientes términos:

a) Introducir el factor disponibilidad en los puestos de trabajo que se señalan a continuación, modificando el complemento específico en base a ello, incrementándolo en Complemento de especial disponibilidad: 1.523,52 € anuales:

Cód.	Puesto de trabajo	FP	Gr.	Niv.	Específico	Plan	Esc.	T P	C. Dedicación
340	ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	C	C1	22	13.798,32	F	AE	S	DS

Cód.	Puesto de trabajo	FP	Gr.	Niv.	Específico	Plan	Esc.	T P	C. Dedicación
425	PROGRAMADOR	C	C1	21	10.356,12	F	AE	S	DS

b) Modificación de las funciones de los puestos de trabajo de administrador de base de datos y programador con la inclusión en las mismas del siguiente literal:

Firma 1 de 2 Carlos Aizpuru Busto
Firma 2 de 2 Mario Simón Martín
08/11/2021 Secretario General
09/11/2021 Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ab45d6d6d6b44aaa7bafdc81a713b001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



“Tendrán especial disponibilidad para prestación del servicio de atención telefónica fuera de la jornada habitual de trabajo según calendario establecido por el Departamento de Informática”.

CUARTO. - Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en la que sean publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, salvo las que impliquen modificación de la plantilla presupuestaria que entrarán en vigor después de la aprobación definitiva de la misma.

La Presidencia, **D. Mario SIMÓN MARTÍN**, hace uso de la palabra: Queda aprobado.

4.- Aprobación del expediente de modificación de la plantilla presupuestaria nº 2/2021, para su adaptación a la Relación de Puestos de Trabajo.

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 26 de octubre de 2021.

La Presidencia, **D. Mario SIMÓN MARTÍN**, hace uso de la palabra: El punto número 4 es complementario, lógicamente, el expediente de modificación presupuestaria de la plantilla presupuestaria, el 2/2021, para la adaptación a la Relación de Puestos de Trabajo que acabamos de aprobar. Intervenciones, si no, procederíamos a la votación. Ganemos.

D^a Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ, del grupo Ganemos Palencia: Pues, aunque me dan ganas de votar no, abstención.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Vox.

D^a Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL, del grupo de VOX: No me extraña. Sí.

Recibida propuesta de la Concejalía de Hacienda para la modificación de la Plantilla presupuestaria del presente ejercicio con la finalidad de adaptarla a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que se encuentra en tramitación, y conforme a la solicitud del Servicio de Personal, de fecha 14 de octubre de 2021, incorporado al expediente.

Previo informe de Intervención, vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras votación ordinaria, por mayoría de veinticuatro votos favorables de los miembros de los grupos de VOX (1), Ciudadanos-C's Palencia (3), PP (9) y PSOE (11), y una abstención del grupo de Ganemos Palencia (1), adopta el siguiente acuerdo:

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín	09/11/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
Carlos Aizpuru Busto	08/11/2021

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ab45d6d6d6b44aaaa7bafdc81a713b001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Modificar la vigente Plantilla Presupuestaria del Ayuntamiento de Palencia, sustituyendo las dotaciones de los puestos que se relacionan a continuación por las nuevas incluidas en la propuesta del Servicio de Personal:

ANEXO DE PERSONAL-MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA

Programa	Reg.	Plan.	Sit.	Cod.	Puesto de trabajo	Grupc	Nivel	Específico	Íntegro	Seg. Soc.	Total
1/92600	564	F	D	340	ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS	C1	22	6.699,36 €	444,36 €	109,42 €	553,78 €
1/92600	184	F	D	425	PROGRAMADOR	C1	21	6.219,96 €	444,36 €	114,20 €	558,56 €
1/92600	471	F	D	425	PROGRAMADOR	C1	21	6.219,96 €	444,36 €	114,20 €	558,56 €
1/92600	561	F	D	425	PROGRAMADOR	C1	21	6.219,96 €	444,36 €	109,42 €	553,78 €
1/92600	478	F	D	425	PROGRAMADOR	C1	21	6.219,96 €	444,36 €	114,20 €	558,56 €
2/13600	1368	F	D	562	BOMBERO	C1	18	5.187,84 €	672,00 €	238,99 €	910,99 €
2/13600	1380	F	D	562	BOMBERO	C1	18	5.187,84 €	672,00 €	238,99 €	910,99 €
2/13600	1370	F	D	562	BOMBERO	C1	18	5.187,84 €	672,00 €	246,22 €	918,22 €
2/13600	1373	F	D	562	BOMBERO	C1	18	5.187,84 €	672,00 €	238,99 €	910,99 €
2/13600	1374	F	D	562	BOMBERO	C1	18	5.187,84 €	672,00 €	246,22 €	918,22 €
2/13600	1379	F	D	562	BOMBERO	C1	18	5.187,84 €	672,00 €	238,99 €	910,99 €
2/13600	1382	F	D	562	BOMBERO	C1	18	5.187,84 €	672,00 €	246,22 €	918,22 €
2/13600	1383	F	D	562	BOMBERO	C1	18	5.187,84 €	672,00 €	246,22 €	918,22 €
2/13600	1385	F	D	562	BOMBERO	C1	18	5.187,84 €	672,00 €	246,22 €	918,22 €
2/13600	1371	F	D	562	BOMBERO	C1	18	5.187,84 €	672,00 €	246,22 €	918,22 €
2/13600	1375	F	D	562	BOMBERO	C1	18	5.187,84 €	672,00 €	238,99 €	910,99 €
2/13600	1355	F	D	561	BOMBERO CONDUCTOR	C1	18	5.187,84 €	670,35 €	238,41 €	908,76 €
2/13600	1349	F	D	561	BOMBERO CONDUCTOR	C1	18	5.187,84 €	670,35 €	245,62 €	915,97 €
2/13600	1356	F	D	561	BOMBERO CONDUCTOR	C1	18	5.187,84 €	670,35 €	245,62 €	915,97 €
2/13600	1353	F	D	561	BOMBERO CONDUCTOR	C1	18	5.187,84 €	670,35 €	245,62 €	915,97 €
2/13600	1352	F	D	561	BOMBERO CONDUCTOR	C1	18	5.187,84 €	670,35 €	245,62 €	915,97 €
2/13600	1351	F	D	561	BOMBERO CONDUCTOR	C1	18	5.187,84 €	670,35 €	245,62 €	915,97 €
2/13600	1350	F	D	561	BOMBERO CONDUCTOR	C1	18	5.187,84 €	670,35 €	245,62 €	915,97 €
2/13600	1348	F	D	561	BOMBERO CONDUCTOR	C1	18	5.187,84 €	670,35 €	245,62 €	915,97 €
2/13600	1347	F	D	561	BOMBERO CONDUCTOR	C1	18	5.187,84 €	670,35 €	238,41 €	908,76 €
2/13600	1357	F	D	561	BOMBERO CONDUCTOR	C1	18	5.187,84 €	670,35 €	245,62 €	915,97 €
2/13600	1345	F	D	561	BOMBERO CONDUCTOR	C1	18	5.187,84 €	670,35 €	238,41 €	908,76 €
2/13600	1363	F	D	561	BOMBERO CONDUCTOR	C1	18	5.187,84 €	670,35 €	245,62 €	915,97 €
2/13600	1343	F	D	561	BOMBERO CONDUCTOR	C1	18	5.187,84 €	670,35 €	238,41 €	908,76 €
2/13600	1342	F	D	561	BOMBERO CONDUCTOR	C1	18	5.187,84 €	670,35 €	245,62 €	915,97 €
2/13600	1346	F	D	561	BOMBERO CONDUCTOR	C1	18	5.187,84 €	670,35 €	245,62 €	915,97 €
2/13600	1517	F	D	561	BOMBERO CONDUCTOR	C1	18	5.187,84 €	670,35 €	245,62 €	915,97 €
2/13600	1741	F	D	561	BOMBERO CONDUCTOR	C1	18	5.187,84 €	670,35 €	245,62 €	915,97 €
2/13600	1739	F	D	561	BOMBERO CONDUCTOR	C1	18	5.187,84 €	670,35 €	245,62 €	915,97 €
2/13600	1737	F	D	561	BOMBERO CONDUCTOR	C1	18	5.187,84 €	670,35 €	245,62 €	915,97 €
2/13600	1736	F	D	561	BOMBERO CONDUCTOR	C1	18	5.187,84 €	670,35 €	245,62 €	915,97 €
2/13600	1731	F	D	561	BOMBERO CONDUCTOR	C1	18	5.187,84 €	670,35 €	245,62 €	915,97 €
2/13600	1359	F	D	561	BOMBERO CONDUCTOR	C1	18	5.187,84 €	670,35 €	245,62 €	915,97 €
2/13600	1516	F	D	561	BOMBERO CONDUCTOR	C1	18	5.187,84 €	670,35 €	245,62 €	915,97 €
2/13600	1515	F	D	561	BOMBERO CONDUCTOR	C1	18	5.187,84 €	670,35 €	245,62 €	915,97 €
2/13600	1364	F	D	561	BOMBERO CONDUCTOR	C1	18	5.187,84 €	670,35 €	245,62 €	915,97 €
2/13600	1360	F	D	561	BOMBERO CONDUCTOR	C1	18	5.187,84 €	670,35 €	- €	670,35 €
2/13600	1735	F	D	561	BOMBERO CONDUCTOR	C1	18	5.187,84 €	670,35 €	245,62 €	915,97 €
2/13600	1331	F	D	560	CABO	C1	20	5.777,76 €	804,90 €	286,26 €	1.091,16 €
2/13600	1333	F	D	560	CABO	C1	20	5.777,76 €	804,90 €	286,26 €	1.091,16 €
2/13600	2004	F	D	354	SARGENTO	A2	22	6.699,36 €	894,24 €	- €	894,24 €
2/13600	2002	F	D	354	SARGENTO	A2	22	6.699,36 €	894,24 €	327,65 €	1.221,89 €
2/13600	2001	F	D	354	SARGENTO	A2	22	6.699,36 €	894,24 €	- €	894,24 €
2/13600	2000	F	D	354	SARGENTO	A2	22	6.699,36 €	894,24 €	- €	894,24 €
2/13600	2003	F	D	354	SARGENTO	A2	22	6.699,36 €	894,24 €	- €	894,24 €

Esta modificación está condicionada a la efectiva modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Debe darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

La Presidencia, **D. Mario SIMÓN MARTÍN**, hace uso de la palabra: Queda aprobada la modificación. Y con ello, levantamos la sesión extraordinaria. Muchas gracias a todos.

Firma 2 de 2
Mario Simón Martín
09/11/2021
Alcalde Presidente

Firma 1 de 2
Carlos Aizpuru Busto
08/11/2021
Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ab45d6d6d6b44aaa7bafdc81a713b001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecisiete horas y cuarenta y nueve minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, Certifico en lugar y fecha al principio indicados.

VºBº

EL ALCALDE

Firmado electrónicamente por D. Mario Simón Martín

EI SECRETARIO GENERAL

 Firmado electrónicamente
por D. Carlos Aizpuru Busto

Firma 1 de 2	08/11/2021	Secretario General	
Carlos Aizpuru Busto			
Firma 2 de 2	09/11/2021	Alcalde Presidente	
Mario Simón Martín			

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

 Código Seguro de Validación **9ab45d6d6d6b44aaaa7bafdcd81a713b001**

 Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

